

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 493-2015

Licenciada
Aracelly Calderón
Concejala de Ambato
Señor
Rigoberto Guamantaqui
Concejal Suplente ✓
Ciudad

07 OCT. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-ACD-2015-75, de fw 61592, la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 7 y 8 de octubre de 2015 conforme lo determina el artículo 57 literal s) del COOTAD, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, por tener que atender asuntos personales, así mismo solicita se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente que se encuentra legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; así como lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, con cargo a vacaciones los días 7 y 8 de octubre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui para el mismo período de licencia de su titular- Notifíquese.-

Atentamente,


Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



NO SE NOTIFICA AL SR. RIGOBERTO GUAMANTAQUI EN RESPON A QUE LA Lda. CALDERON HA MANIFESTADO QUE NO HAYA USO DE LA LICENCIA Y ESTO PRESENTANDO OFICIO EN ESE SENTIDO PARA CONCEJO MUNICIPAL.
(uf. SC-ACD-2015-76 del 07-X-15 Y SE LO TRATA EN SESION DEL 13-X-15)
M. C.

c.c.: Talento Humano
2015-10-06
Sonia Cepeda

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.

RESOLUCIÓN DE CONCEJO 493-2015

Licenciada
Aracelly Calderón
Concejala de Ambato
Señor
Rigoberto Guamantaqui
Concejal Suplente
Ciudad

07 OCT. 2015

De mi consideración:

Mediante oficio SC-ACD-2015-75, de fw 61592, la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, requiere se le conceda licencia con cargo a vacaciones los días 7 y 8 de octubre de 2015 conforme lo determina el artículo 57 literal s) del COOTAD, artículo 29 de la Ley Orgánica de Servicio Público, en concordancia con lo que establece la Reforma al Artículo 17 de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato, por tener que atender asuntos personales, así mismo solicita se convoque en legal y debida forma al señor Rigoberto Guamantaqui, Concejal suplente que se encuentra legalmente calificado.

Al respecto, el Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes 6 de octubre de 2015; y, en uso de sus atribuciones contempladas en el artículo 57, literales a), d) y s) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y, s.) "Conceder licencias a sus miembros que, acumulados no sobrepasen sesenta días..."; así como lo prescrito en el artículo 26 de la Ley Orgánica del Servicio Público que indica: "Régimen de licencias y permisos.- Se concederá licencia o permiso para ausentarse o dejar de concurrir ocasionalmente a su lugar de trabajo, a las servidoras o los servidores que perciban remuneración, de conformidad con las disposiciones de esta Ley."; así como también lo determinado en el artículo 29 del mismo cuerpo legal que señala: "**Vacaciones y permisos.-** Toda servidora o servidor público tendrá derecho a disfrutar de treinta días de vacaciones anuales pagadas después de once meses de servicio continuo...", en concordancia con lo establecido en el artículo 32 del Reglamento a la Ley Orgánica de Servicio Público, que determina: "De los permisos imputables a vacaciones.- Cuando una o un servidor, previa autorización correspondiente haga uso de permisos por horas, fracciones de horas o días, se imputará los mismos a la parte proporcional de sus vacaciones..."; **RESOLVIÓ** conceder licencia a la señora concejala licenciada Msc. Aracelly Calderón, con cargo a vacaciones los días 7 y 8 de octubre de 2015, inclusive; y, autorizar la incorporación a la Municipalidad de Ambato de su concejal suplente, señor Rigoberto Guamantaqui para el mismo período de licencia de su titular. **Notifíquese.-**

Atentamente,



Dra. Miriam Viteri Sánchez
Secretaria del Concejo Municipal



c.c.: Talento Humano
2015-10-06
Sonia Cepeda

Financiero

Sala de Comisiones

Sec. Ejec. Alcaldía

Archivo

RC.